

## CONTENIDO

### Comunicaciones

De la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con la que expide las bases del registro para cabilderas y cabilderos que actuarán en la LXVI Legislatura

## Anexo XI

**Martes 12 de noviembre**

**LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXPIDE LAS BASES DEL REGISTRO PARA CABILDERAS Y CABILDEROS QUE ACTUARÁN EN LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en concordancia con el acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establece el registro público de cabilderas y cabilderos y las actividades que desarrollan dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante la LXVI Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de octubre de 2024, se informa a las personas interesadas en formar parte del registro público de cabilderas y cabilderos para el desarrollo de sus actividades al interior del Recinto Parlamentario, las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las personas interesadas deberán ingresar y registrarse en el micrositio, habilitado en la página electrónica de la Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx>, para obtener el formato de solicitud de inscripción, mismo que deberán llenar, firmar y cargar en el mismo, junto con los demás documentos, a partir de las 09:00 horas del día 15 de noviembre y hasta las 19:00 horas del día 18 de noviembre de 2024.

**SEGUNDA.** El formato de solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos digitalizados:

- I. Personas físicas:
  - a) Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional),
  - b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
  - c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses,
  - d) Aviso de privacidad simplificado.

II. Personas morales:

- a) Acta Constitutiva.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Aviso de privacidad simplificado.
- e) Poder otorgado ante notario público, en caso de que el Representante Legal no esté designado en el acta constitutiva, donde se le otorgue esta calidad,
- f) Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional),
- g) Autorización por escrito firmada por el representante legal para cada cabildera o cabildero que solicite registrar la persona moral (con máximo de dos personas), así como su comprobante de su domicilio oficial con antigüedad no mayor a tres meses, y,
- h) Identificación oficial vigente de cada cabildera o cabildero cuyo registro se solicite (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional).

**TERCERA.** Todos los documentos deberán cargarse en el micrositio destinado para tal efecto en el apartado correspondiente (persona física o personas morales). Los documentos solicitados, podrán ser cotejados de forma física, en los días hábiles y horas que disponga la Secretaría de la Mesa Directiva respectiva.

La Secretaría de la Mesa Directiva respectiva emitirá un acuse de recepción de documento a las personas interesadas, a través del referido micrositio, en el que se especificará el número de folio asignado.

El acuse de la recepción de los documentos no implica la aprobación del registro solicitado.

**CUARTA.** La Secretaría de la Mesa Directiva responsable dará respuesta definitiva a las solicitudes de registro que se hayan recibido en tiempo y forma, a través del micrositio o al correo registrado en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores al cierre del proceso de recepción definido en la BASE PRIMERA.

**QUINTA.** La misma Secretaría, a través del microsítio habilitado, avisará sobre el proceso de credencialización para las personas que obtengan su registro.

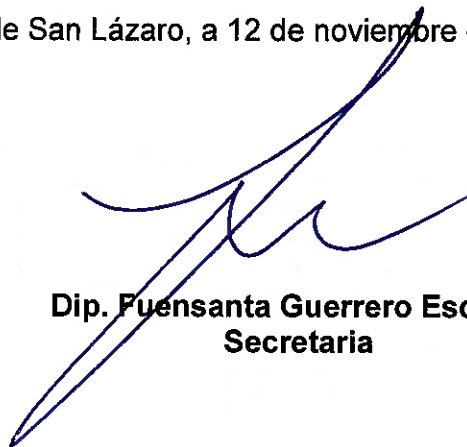
**SEXTA.** Una vez entregada las identificaciones, las personas acreditadas deberán sujetarse a las normas previstas en el Capítulo III del TÍTULO OCTAVO del Reglamento de la Cámara de Diputados y al Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se establece el registro público de cabilderas y cabilderos y las actividades que desarrollan dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, durante la LXVI Legislatura.

**SEPTIMA.** Todo asunto no previsto por las presentes bases o los ordenamientos referidos será resuelto por la Mesa Directiva y comunicado a través de la Secretaría responsable.

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 12 de noviembre de 2024.



**Dip. Julieta Villalpando Riquelme**  
Secretaria



**Dip. Fuensanta Guerrero Esquivel**  
Secretaria



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>